

MINISTERIO DE CULTURA

26482 REAL DECRETO 1363/1989, de 3 de noviembre, por el que se aprueba la delimitación del entorno de la iglesia de San Bernabé, en El Escorial (Madrid), declarada Bien de Interés Cultural por Real Decreto 1794/1983, de 11 de mayo.

Por Real Decreto 1794/1983, de 11 de mayo, fue declarada Monumento Histórico Artístico la iglesia de San Bernabé, en El Escorial (Madrid).

La Dirección General de Cultura, de la Consejería de Cultura y Deportes, de la Comunidad Autónoma de Madrid, con fecha 11 de junio de 1986 resolvió incoar expediente para fijar la delimitación del entorno del citado Bien de Interés Cultural para su adecuada protección.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, por acuerdo de 28 de julio de 1988, ha estimado que procede fijar el entorno de protección de la iglesia de San Bernabé, en El Escorial (Madrid), de acuerdo con la delimitación recogida en la citada Resolución de 11 de junio de 1986 y ha instado del Gobierno la aprobación de la delimitación del entorno de dicho monumento.

A tal efecto ha comunicado al Ministerio de Cultura que se ha cumplimentado la tramitación preceptiva en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 9.2 y 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, a iniciativa del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de noviembre de 1989.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la delimitación del entorno de la iglesia de San Bernabé, en El Escorial (Madrid), declarada Bien de Interés Cultural por Real Decreto 1794/1983, de 11 de mayo. Dicha delimitación es la siguiente:

Eje de la avenida de Felipe II (carretera C-505), desde el eje de la calle del Padre Villacastín hasta el de la calle de Daoiz y Velarde.

Eje de la calle del Padre Villacastín, desde la avenida de Felipe II hasta la calle de la Panadería.

Eje de la calle de la Panadería, desde la calle del Padre Villacastín hasta la calle del Rey.

Eje de la calle del Rey, desde la calle de la Panadería hasta la travesía de Andrés de Almoguer.

Eje de la travesía de Andrés de Almoguer, desde la calle del Rey hasta la calle de Daoiz y Velarde.

Eje de la calle de Daoiz y Velarde, desde la travesía de Andrés de Almoguer hasta la avenida de Felipe II.

La representación gráfica de la misma consta en el plano unido al expediente.

Dado en Madrid a 3 de noviembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JORGE SEMPRUN Y MAURA

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

26483 ORDEN de 29 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por «Simago, Sociedad Anónima», contra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.997/1984, promovido contra este Departamento por la citada litigante.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 4 de mayo de 1989 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por «Simago, Sociedad Anónima», contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.997/1984, promovido por la citada litigante

sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación número 294/1988, promovido por la representación procesal de la Empresa «Simago, Sociedad Anónima», frente a la sentencia de la Sala Cuarta de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid, de 12 de junio de 1987, debemos confirmar y confirmamos la misma, por ajustada a derecho. Y sin imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Presidente del Instituto Nacional de Consumo.

26484 ORDEN de 29 de septiembre de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 540/1988, interpuesto contra este Departamento por doña Sofía Racionero Cerrillo y dos más.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 13 de julio de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 540/1988, promovido por doña Sofía Racionero Cerrillo y dos más, sobre petición de reconocimiento del coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por doña Sofía Racionero Cerrillo, doña Blanca Flor Martínez Arche y don Gabriel Rodríguez Garrido, contra las denegaciones presuntas por silencio administrativo, por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo, de las peticiones elevadas, a fin de que se les reconociera el coeficiente 3,3 y el nivel de proporcionalidad 8, por ser ajustadas a Derecho, sin que proceda hacer expresa imposición de costas a las partes.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

BANCO DE ESPAÑA

26485 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 8 de noviembre de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	116,032	116,322
1 ECU	129,488	129,812
1 marco alemán	63,011	63,169
1 franco francés	18,585	18,631
1 libra esterlina	184,170	184,631
100 liras italianas	8,625	8,647
100 francos belgas y luxemburgueses	300,579	301,331
1 florin holandés	55,840	55,980
1 corona danesa	16,244	16,284
1 libra irlandesa	167,540	167,960
100 escudos portugueses	73,678	73,862
100 dracmas griegas	70,312	70,488
1 dólar canadiense	99,216	99,464
1 franco suizo	71,852	72,032
100 yens japoneses	81,168	81,372
1 corona sueca	18,112	18,158
1 corona noruega	16,819	16,861
1 marco finlandés	27,276	27,344
100 chelines austríacos	895,180	897,420
1 dólar australiano	90,986	91,214